

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 05/08/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 119

Página 1 de 10

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240144500	Funcionarios de instrucción	MAURICIO MARTINEZ SANCHEZ MAGISTRADO DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTA	DE OFICIO COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	ESTADO NÚM.[?] Bogotá D.C., cinco (05) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240144500 seguido contra el disciplinable MAURICIO MARTINEZ SANCHEZ MAGISTRADO DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTA, por queja formulada por DE OFICIO COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL y los señores GUSTAVO ALFONSO FIGUEROA PORRAS s JULIETH ADRIANA GARCÍA CORREDOR, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario a favor del doctor Mauricio Martínez Sánchez, en su calidad de magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, de conformidad con las razones esgrimidas en este proveído. SEGUNDO: Contra el

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

47001250200020220002501

Abogados en Apelación LUIS FERNANDO PEÑA VEGA

WILSON MILTON MANJARREZ
TEHERAN

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 5 de agosto de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 47001250200020220002501 seguido contra el disciplinable LUIS FERNANDO PEÑA VEGA, por queja formulada por WILSON MILTON MANJARREZ TEHERÁN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. Decretar la TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria adelantada contra el abogado LUIS FERNANDO PEÑA VEGA, respecto de la falta prevista en el numeral 1° del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007, por las razones expuestas en la parte considerativa..

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
47001250200020220015501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	DAISY RAFAELA MARTINEZ JIMENEZ	NATALIE DEL SOCORRO LORA LOZANO	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 5 de agosto de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 47001250200020220015501 seguido contra el disciplinable DAISY RAFAELA MARTÍNEZ JIMÉNEZ, por queja formulada por NATALIE DEL SOCORRO LORA LOZANO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión del 4 junio de 2026, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Magdalena, por medio del cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada contra la abogada DAISY RAFAELA MARTÍNEZ JIMÉNEZ, pero por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos... TERCERO. DEVOLVE

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
50001250200020250001201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	REINALDO TORRES BARATO	FRANCISCO JAVIER HURTADO ESCOBAR	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 05 de agosto de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 50001250200020250001201 seguido contra el disciplinable REINALDO TORRES BARATO, MARTHA ISABEL GAONA USME, por queja formulada por FRANCISCO JAVIER HURTADO ESCOBAR, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. CONFIRMAR el proveído del 1 de julio de 2025, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, por medio del cual se ordenó la terminación de la actuación disciplinaria adelantada en favor de los abogados MARTHA ISABEL GAONA USME y REINALDO TORRES BARATO, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. TERCERO. DEVOLVER el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
50001250200020250001201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MARTHA ISABEL GAONA USME	FRANCISCO JAVIER HURTADO ESCOBAR	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 05 de agosto de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 50001250200020250001201 seguido contra el disciplinable REINALDO TORRES BARATO, MARTHA ISABEL GAONA USME, por queja formulada por FRANCISCO JAVIER HURTADO ESCOBAR, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. CONFIRMAR el proveído del 1 de julio de 2025, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, por medio del cual se ordenó la terminación de la actuación disciplinaria adelantada en favor de los abogados MARTHA ISABEL GAONA USME y REINALDO TORRES BARATO, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. TERCERO. DEVOLVER el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
50001250200020250104301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LUIS EDUARDO VALLEJO ARAUJO	ALBEIRO RAMOS PEREZ	ESTADO NÚM. _____

Bogotá D.C., cinco (05) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 50001250200020250104301 seguido contra el disciplinable LUIS EDUARDO VALLEJO ARAUJO, por queja formulada por ALBEIRO RAMOS PEREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 26 de mayo de 2026 mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta declaró la terminación anticipada de la actuación disciplinaria a favor del abogado Luis Eduardo Vallejo Araujo, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso al

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
52001250200020211025001	Funcionarios en Apelación	SOL DEL PILAR MELODELGADO PABON FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO	SUBDIRECCION REGIONAL APOYO DEL PACIFICO FISCALIA GENERAL DE LA NACION	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 5 de agosto de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 52001250200020211025001 seguido contra el disciplinable SOL DEL PILAR MELODELGADO PABÓN EN CAUDAD DE FISCAL DELEGADA ANTE JUECES DEL CIRCUITO, por queja formulada por SUBDIRECCIÓN REGIONAL APOYO DEL PACIFICO FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. - ORDENAR LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA seguida en contra de la doctora SOL DEL PILAR MELODELGADO PABÓN en calidad de FISCAL DELEGADA ANTE JUECES DEL CIRCUITO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efect

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
52001250200020220045102	Funcionarios en Apelación	AMILCAR HERNAN RODRIGUEZ REINA JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE IPIALES	COMPULSA DE COPIAS CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 5 de agosto de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 52001250200020220045102 seguido contra el disciplinable AMILCAR HERNÁN RODRÍGUEZ REINA, EN SU CONDICIÓN DE JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE IPIALES, por queja formulada por COMPULSA DE COPIAS DISPUESTA POR EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO en favor del doctor AMILCAR HERNÁN RODRÍGUEZ REINA, quien se desempeñó como Juez Segundo Promiscuo de Familia del Circuito de Ipiales y en consecuente ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias, por las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
73001250200020230044101	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JORGE ALFONSO BARRERA	MAURICIO YESITH MORENO MARTINEZ

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 05 de agosto de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha DISCISEÍS (16) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEÍS (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 73001250200020230044101 seguido contra el disciplinable JORGE ALFONSO BARRERA, por queja formulada por MAURICIO YESITH MORENO MARTINEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, a través de proveído del 16 de febrero de 2024, por medio del cual decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado JORGE ALFONSO BARRERA. TERCERO: DEVOLVER el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia.

Fecha del Estado: 05/08/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 119

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFILA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:

JADIM GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISO:

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 1 9

Bogotá D.C., cinco (05) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240144500 seguido contra el disciplinable MAURICIO MARTINEZ SANCHEZ MAGISTRADO DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTA, por queja formulada por DE OFICIO COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL y los señores GUSTAVO ALFONSO FIGUEROA PORRAS s JULIETH ADRIANA GARCÍA CORREDOR, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario a favor del doctor Mauricio Martínez Sánchez, en su calidad de magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, de conformidad con las razones esgrimidas en este proveído. SEGUNDO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición, conforme a los artículos 131, 132 y 247 de la Ley 1652 de 2016. TERCERO: Efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, (...). CUARTO: Por la Secretaría de la corporación judicial se efectuarán las anotaciones, registros, comunicaciones, notificaciones y envíos de rigor.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 16 y 22 de la Ley 2064 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1652 de 2016, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a SCARLETT ESCALLÓN ACHURI EN CALIDAD DE APODERADA DEL DISCIPLINABLE. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial (E)

Elaboró: María José Álvarez Osorio
Citadora V

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 1 9

Bogotá, D.C., 5 de agosto de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 47001250200020220002501** seguido contra el disciplinable **LUIS FERNANDO PEÑA VEGA**, por queja formulada por **WILSON MILTON MANJARREZ TEHERÁN**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO. Decretar la **TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria adelantada contra el abogado **LUIS FERNANDO PEÑA VEGA**, respecto de la falta prevista en el numeral 1° del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007, por las razones expuestas en la parte considerativa.».

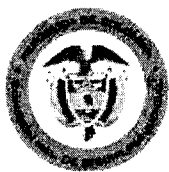
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUIS CARLOS IBARGUEN ANDREWS - DEFENSOR DE OFICIO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial (E)

REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 1 9

Bogotá, D.C., 5 de agosto de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 47001250200020220015501** seguido contra el disciplinable **DAISY RAFAELA MARTÍNEZ JIMÉNEZ**, por queja formulada por **NATALIE DEL SOCORRO LORA LOZANO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: **«PRIMERO. CONFIRMAR** la decisión del 4 junio de 2026, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Magdalena, por medio del cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada contra la abogada **DAISY RAFAELA MARTÍNEZ JIMÉNEZ**, pero por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO. EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos... **TERCERO. DEVOLVER** el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ANGELA NICOLL CASTILLO FRAGOZO DEFENSORA DE DAISY RAFAELA MARTÍNEZ JIMÉNEZ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial (E)

Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

Elaboró: María Clara Ávila Ruiz
Auxiliar Judicial II

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 1 9

Bogotá, D.C., 05 de agosto de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 50001250200020250001201** seguido contra el disciplinable **REINALDO TORRES BARATO, MARTHA ISABEL GAONA USME**, por queja formulada por **FRANCISCO JAVIER HURTADO ESCOBAR**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO. CONFIRMAR el proveído del 1 de julio de 2025, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, por medio del cual se ordenó la terminación de la actuación disciplinaria adelantada en favor de los abogados **MARTHA ISABEL GAONA USME** y **REINALDO TORRES BARATO**, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. TERCERO. DEVOLVER el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **REINALDO TORRES BARATO, MARTHA ISABEL GAONA USME**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario judicial (E)

REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Nelson Araque Angarita
citador v

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **1 1 9**

Bogotá D.C., cinco (05) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 50001250200020250104301** seguido contra el disciplinable **LUIS EDUARDO VALLEJO ARAUJO**, por queja formulada por **ALBEIRO RAMOS PEREZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 26 de mayo de 2026 mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta declaró la terminación anticipada de la actuación disciplinaria a favor del abogado Luis Eduardo Vallejo Araujo, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno, (...). **TERCERO: DEVOLVER** el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia. ».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUIS EDUARDO VALLEJO ARAUJO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial (E)

Elaboró: María José Álvarez Osorio
Citadora V

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 1 9

Bogotá, D.C., 5 de agosto de 2026

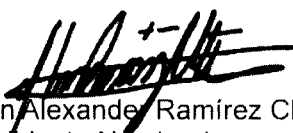
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **52001250200020211025001** seguido contra el disciplinable **SOL DEL PILAR MELODELGADO PABÓN EN CALIDAD DE FISCAL DELEGADA ANTE JUECES DEL CIRCUITO**, por queja formulada por **SUBDIRECCIÓN REGIONAL APOYO DEL PACIFICO FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO. – ORDENAR LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** seguida en contra de la doctora **SOL DEL PILAR MELODELGADO PABÓN** en calidad de **FISCAL DELEGADA ANTE JUECES DEL CIRCUITO**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos... **TERCERO. - DEVOLVER** el expediente a la Comisión Seccional de Origen, para lo de su competencia».

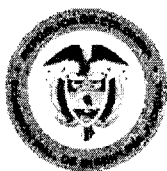
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **SOL DEL PILAR MELODELGADO PABÓN EN CALIDAD DE FISCAL DELEGADA ANTE JUECES DEL CIRCUITO Y SU DEFENSORA NATALIA SOFÍA MUÑOZ CASTILLO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial (E)


Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


Elaboró: María Clara Ávila Ruiz
Auxiliar Judicial II

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 1 9

Bogotá, D.C., 5 de agosto de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 52001250200020220045102 seguido contra el disciplinable **AMÍLCAR HERNÁN RODRÍGUEZ REINA, EN SU CONDICIÓN DE JUEZ SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE IPIALES**, por queja formulada por **COMPULSA DE COPIAS DISPUESTA POR EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO en favor del doctor AMILCAR HERNÁN RODRÍGUEZ REINA, quien se desempeñó como Juez Segundo Promiscuo de Familia del Circuito de Ipiates y en consecuente ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias, por las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **AMÍLCAR HERNÁN RODRÍGUEZ REINA, EN SU CONDICIÓN DE JUEZ SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE IPIALES**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial (E)

REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 1 9

Bogotá, D.C., 05 de agosto de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha DISCISÉIS (16) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **73001250200020230044101** seguido contra el disciplinable **JORGE ALFONSO BARRERA**, por queja formulada por **MAURICIO YESITH MORENO MARTINEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, a través de proveído del 16 de febrero de 2024, por medio del cual decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado **JORGE ALFONSO BARRERA**. TERCERO: DEVOLVER el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia ».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JORGE ALFONSO BARRERA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario judicial (E)

REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Nelson Araque Angarita
citador v

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.